



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes (O.A.D.) del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2017, que asciende al importe de 5.352.580,71 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos, se informa:

Primero.- Documentación que conforma el expediente.

Consta la siguiente documentación, regulada en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.1 del RD 500/1990:

- Propuesta del Presidente, de 8 de noviembre de 2016
- Memoria del Presidente, de 8 de noviembre de 2016.
- Informe Económico-Financiero, de la misma fecha, suscrito por el Sr. Gerente del Organismo.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Fotocopia del decreto de Liquidación del ejercicio 2015.
- Avance de la liquidación del presupuesto de 2016.

Así mismo, consta la siguiente documentación:

- Documento comprensivo de la subvención nominativa a realizar durante el ejercicio.
- Fotocopia de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2016.
- Plantilla de Personal.
- Comparativa 16-17 retribuciones de personal.

Segundo.- El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	260.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.986.580,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.000,00

6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.352.580,71

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.729.011,96
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	3.131.305,85
3	INTERESES	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	26.762,90
6	INVERSIONES REALES	31.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.352.580,71

Tercero.- Análisis de la información económico-financiera.

Se expresa a continuación la comparativa de los estados de ingresos y gastos del presupuesto proyectado en relación con el del ejercicio anterior:

INGRESOS	2016	2017	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	
3	260.000,00	260.000,00	0,00	0,00%
4	3.946.818,14	4.986.580,71	1.039.762,57	20,85%
5	100.000,00	75.000,00	-25.000,00	-33,33%
7	23.200,00	31.000,00	7.800,00	25,16%
TOTAL	4.330.018,14	5.352.580,71	1.022.562,57	19,10%

GASTOS	2016	2017	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	1.690.591,61	1.729.011,96	38.420,35	2,22%
2	2.124.076,44	3.131.305,85	1.007.229,41	32,17%
3	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
4	469.000,00	433.000,00	-36.000,00	-8,31%
5	21.650,09	26.762,90	5.112,81	19,10%
6	23.200,00	31.000,00	7.800,00	25,16%
7	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	4.330.018,14	5.352.580,71	1.022.562,57	19,10%

A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo 3 es la siguiente:

Precios Públicos por actividades deportivas	200.000,00
Precios Públicos por alquiler de instalaciones deportivas	60.000,00
TOTAL	260.000,00

Analizada la ejecución presupuestaria a 29 de diciembre, se observan unos derechos reconocidos netos de 235.799,05 euros. Por otra parte, en el informe económico-financiero se justifica la viabilidad de esa previsión. Por estas razones se puede dar por válida la estimación de ingresos para 2017.

Las previsiones de los capítulos 4 y 7 se presupuestan por las mismas cuantías que las previstas en el presupuesto del Ayuntamiento, de acuerdo con la información obtenida del Servicio de Presupuestos.

Los ingresos patrimoniales que conforman el capítulo 5, presupuestados en 75.000 euros, se estiman en un importe razonable.

B) Análisis de los gastos

1. En relación al Capítulo 1, los créditos se incrementan en la cuantía de 38.420,35 euros.

El incremento, según se observa en una comparativa 2016-2017 que obra en el expediente, consiste en 14.837,12 euros de retribuciones básicas de personal laboral, y 23.585,93 euros de otras remuneraciones de personal laboral.

En el punto 5 del informe económico-financiero se explica ese incremento por la dotación para una plaza de Técnico de Administración General, el cual aparece en el Anexo de Personal en la relación de personal laboral de Administración, coincidiendo los incrementos retributivos con las retribuciones asignadas a ese puesto.

Como el incremento de los créditos se debe a la inclusión del puesto citado, se verifica que la masa salarial del personal laboral no se altera con respecto a la existente en el presupuesto de 2016 en condiciones de homogeneidad. Al no estar aún aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se desconoce la aplicación legal de un posible incremento retributivo.

Se advierte de la necesidad de realizar los trámites oportunos para la dotación y provisión de al menos un puesto -sin perjuicio de los que se estimen necesarios por parte del Organismo Autónomo- de Técnico de Administración General reservado para funcionario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 92.2 y 3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aun cuando no sea con carácter definitivo por las limitaciones impuestas por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado a las Ofertas de Empleo Público, así como de suprimir o red denominar el puesto de Técnico de Administración General que consta en el Proyecto de Presupuesto, toda vez que no encaja en ninguna de las categorías profesionales recogidas en el artículo 11 el Convenio Colectivo vigente, el cual resulta de aplicación al Organismo Autónomo.

Por otra parte, cabe advertir que es preciso que se culmine la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, instrumento necesario para la ordenación de los puestos de trabajo como exige el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo estar reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. En el Capítulo 2 se prevé un incremento de 1.007.229,41 euros respecto del presupuesto del ejercicio anterior. Las explicaciones de tales incrementos se recogen tanto en la memoria como en el informe económico-financiero.

3. En el capítulo 3, gastos financieros, se mantiene la misma consignación de 1.500 euros a fin de atender comisiones, como se señala en la memoria.

4. El capítulo 4 disminuye en 36.000 euros, quedando una dotación de 433.000 euros.

Se observa que existe una subvención nominativa, respecto de la cual se acredita el cumplimiento del principio general de no discriminación recogido en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Al no existir ningún Plan Estratégico de Subvenciones, es preciso que el mismo se apruebe antes de que se ejecute el gasto correspondiente a este tipo de expedientes.

5. En el capítulo 5 se dota el Fondo de Contingencia por importe de 26.762,90 euros, lo cual supone el 0,5% del importe de los gastos no financieros del presupuesto, cumpliendo la dotación mínima exigida por el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Se prevé un incremento de los créditos iniciales del Capítulo 6 de 7.800 euros.

Cuarto.- Suficiencia de créditos.

En el informe económico-financiero se señala que *“del análisis comparativo de los créditos del estado de gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio precedente y de los contratos formalizados se observa que aquellos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación, si bien se pone de manifiesto la complejidad de mantener en óptimas condiciones de conservación, mantenimiento y cumplimientos de normativas las instalaciones deportivas con los ingresos actuales, con la actual dotación presupuestaria”*.

Se afirma la suficiencia de los créditos en el citado informe, para hacer referencia a continuación a las dificultades para mantener, en definitiva, un adecuado nivel de calidad en la prestación de servicios. Por lo expresado en el informe económico-financiero, habrán de adoptarse las medidas necesarias para evitar que durante la ejecución presupuestaria se produzcan mermas en los estándares necesarios para la prestación de los servicios por parte del Organismo Autónomo. Además, es preciso que la gestión del gasto discrecional se adapte, en los términos legalmente establecidos, a las posibilidades presupuestarias del Organismo.

Y en cualquier caso, deberá seguirse una política de austeridad y racionalización del gasto que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a nivel de consolidación presupuestaria municipal.

Quinto.- Nivelación del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.D. para el ejercicio 2017 se presenta equilibrado.

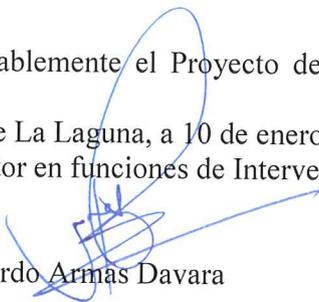
Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna apruebe su presupuesto para el ejercicio 2017 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al O.A.D.

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7).

Por lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de enero de 2017.
El Viceinterventor en funciones de Interventor


Gerardo Armas Davara